

ganada a Instancia de su Señor  
y fiscal: que allá donde entra Villa se  
cepon para practicar las pruebas pedi-  
das por los partidos, desde mediado Mayo  
proximo, si despiden, dormill Socorro  
por licencia y resuban. Segun les am-  
nistado, por providencia de la Supre-  
vidad, en que manda, que Corranos  
Salazar desde Veintey seis de febrero  
pasado hasta año, en que se exibio el  
negocio appresa, y se encargó al Precep-  
tor: en suya villa, y cerca de la villa, y no  
menos y conforme al Diccionario Tercer  
Bíaz la detención del vector, y corona  
nudos Salazar, entregandole por su  
familia al juzgado de la Provincia de  
plazas. Y de la decomisión para la  
prueba, copia, y cabza de ella y partidos  
lazos q. comprueben pertenecientes, a  
quien deba satisfacer los Salazar que  
deben: como también qual testim.  
de la apresación que hizo el Preceptor, a la  
Sala, y providencia, en que mando, que  
sejden los Salazar desde Veintey seis  
de febrero, para calificar la partida de  
cuenta, y efectos que combengan: soli-  
tar la cantidad del dormill su-